REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00211**-00

En atención a los documentos allegados mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, y verificados los mismos, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. LEDY YONAIRA MONTAÑEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37'750.367 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 201.125 del C.S. de la J. como apoderada judicial del señor **MARCOS OLARTE RAMIREZ**, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la solicitud hecha por la apoderada antes mencionada, en memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta por el Despacho desde el día 25 del mismo mes y año, respecto a continuar con el proceso realizando la respectiva liquidación del crédito, este Despacho señala que no accederá a dicha petición por cuanto el proceso aún no está en dicha etapa procesal, sin embargo, dicha parte puede aportar la respectiva liquidación del crédito conforme lo señala el artículo 446 del C.G.P. para impartirle el respectivo tramite, para ello deberá tener en cuenta que dentro del proceso ejecutivo en referencia existe una demanda acumulada dentro de la cual ya se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 14 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
aa3026990ca1c39ffe7641c50b2965481cc58406c5005268c3768445f0405f73
Documento generado en 13/01/2021 12:23:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica